

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.307 · 1974

LEY 8307

Boletín Oficial, 13 de diciembre de 1974 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8307

LEY 8307

Donando al Ministerio de Bienestar Social (Subsecretaría de Vivienda), sobrante de tierra fiscal en el Partido de Lomas de Zamora.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase al Estado Nacional Argentino, Ministerio de Bienestar Social, (Subsecretaría de Vivienda), el sobrante de tierra fiscal ubicado en Villa Riachuelo, Paso de la Noria, Jurisdicción del Partido de Lomas de Zamora, identificado catastralmente como: Cir cunscripción XII, Sección D, Fracción IV, Parcela 1, compuesto de una superficie de diez mil seiscientos cuarenta y un metros cuadra dos con dieciséis decímetros cuadrados (10.641,16 m 2), con la situa ción, dimensiones y linderos que se consignan en el plazo aprobado con característica 63-361-73, con destino a viviendas definitivas del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, Ley 17605.

ARTÍCULO 2°. Si se cambiare el destino impuesto por el artículo 1º, se operará la caducidad del acto y reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8307. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).